

ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD NATACIÓN Temporada 2026-2027

1. CATEGORIAS

Para la temporada **2026-2027**, las categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	MASCULINO / FEMENINO	
	AÑO NACIMIENTO	EDAD
PREBENJAMIN	2018	9 años
BENJAMIN	2017	10 años
	2016	11 años
ALEVIN	2015	12 años
	2014	13 años
INFANTIL	2013	14 años
	2012	15 años
JUNIOR	2011	16 años
	2010	17 años
	2009	18 años
SUB20	2008	19 años
	2007	20 años
ABSOLUTA	Todas las edades	

2. MARCAS ACREDITADAS

2.1 Referencia de marcas de inscripción que deberán conseguirse en una piscina oficialmente homologada:

Competición	Fechas límite desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas acreditadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto OPEN P25	12.sept.2025 – 25.oct.2026	Electrónico-Semiautomático	25
Copa de Clubes – División Honor / 1ª División	18.oct.2025 – 29.nov.2026	Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España Federaciones AA Júnior - Infantil	12.dic.2025 – 24.ene.2027	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Federaciones AA - Edad Escolar	19.dic.2025 – 31.ene.2027	Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España Absoluto OPEN Cto. España Junior	03.ene.2026 – 14.feb.2027	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Infantil Invierno	12.ene.2026 – 21.feb.2027	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Absoluto OPEN "Trials"	27.mar.2026 – 09.may.2027	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Alevín Verano	08.may.2026 – 20.jun.2027	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Infantil Verano	15.may.2026 – 27.jun.2027	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Junior Verano	22.may.2026 – 04.jul.2027	Electrónico-Semiautomático	50

3. MARCAS MINIMAS

- 3.1** El plazo de inicio en la consecución de marcas mínimas para todas las competiciones será a partir de 14 meses antes del primer día del campeonato.
- 3.2** Las marcas mínimas de participación podrán acreditarse en piscina de **25 o 50 metros**, en aquellas competiciones en las que sea requerido para realizar la inscripción.
- 3.3** Será obligatorio que el nadador/a se inscriba con el mejor tiempo realizado en el tipo de piscina donde se compita (25 o 50 metros), dentro del periodo exigido, siempre y cuando éste sea igual o inferior a la marca mínima de participación.
- 3.4** Se denominarán marcas mínimas **"A"** las referidas en el tipo de piscina (25 o 50 mts.) donde se realiza la competición y marcas mínimas **"B"** las referidas en el tipo de piscina contraria.
- 3.5** Para la conversión de los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumará 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán 29 centésimas.
- 3.6** Los tiempos finales de pruebas individuales y primeras postas de relevo serán válidos para la consecución de marcas mínimas.

Real Federación Española de Natación

- 3.7 Los tiempos intermedios no serán admitidos para la consecución de marcas mínimas. La única excepción serán los tiempos intermedios de las pruebas de 800-1500 mts. Libre que tendrán validez cuando se naden en distancias superiores (1500, 3000 o 5000 mts. Libre).

4. LISTADOS DE SALIDA (series)

- 4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador/a en el periodo exigido.
- 4.2. **Las marcas de inscripción se ordenarán según el tipo de piscina donde hayan sido acreditadas (25 o 50 metros). En primer lugar, aparecerán las correspondientes a la piscina donde se realiza la competición, que tendrán prioridad para la confección de los listados de salida.**
- 4.3. Para las pruebas contrarreloj, eliminatorias y finales se utilizarán 8 o 10 calles (según piscina), en cuyo caso, se realizará atendiendo a la normativa específica de cada competición.

5. INSCRIPCIONES

- 5.1. Las inscripciones se deberán realizar a través de la plataforma informática FEDERATIO.
- 5.2. Las inscripciones se deberán realizar con la mejor marca del nadador/a en el periodo señalado y atendiendo prioritariamente al mejor tiempo realizado en el tipo de piscina donde se compita (25 o 50 metros).
- 5.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de inscritos provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.
- 5.4. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de salida definitivos.**
- 5.5. La Dirección Técnica RFEN se reserva el derecho a proponer la inscripción de deportistas que no cumplan con algunos de los requisitos establecidos en la presente normativa, en beneficio de los intereses del Equipo Nacional.
- 5.6. Aquellos nadadores con discapacidad que participen estarán acogidos a las normas del Reglamento de Natación WORLD PARA SWIMMING. Para ello, una vez realizada la inscripción a una competición, los clubes deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) que se encuentran en esta situación y enviar el certificado de su clase funcional y excepciones, de su Federación Española correspondiente.

IMPORTANTE: En el momento de tramitar la cuota de actividad estatal, los/as nadadores/as con **doble nacionalidad** deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) su **nacionalidad deportiva**, que deberá corresponderse con la comunicada a las federaciones internacionales a efectos de participación en competición internacional. Si no se ha llegado a comunicar European Aquatics o World Aquatics por no haber participado aún en competición internacional, se comunicará a la RFEN la nacionalidad deportiva elegida a nivel nacional, que deberá ser la misma durante toda la temporada. En ese caso, podrá cambiarse de nacionalidad deportiva sin limitación la temporada siguiente.

Dichos nadadores/as aparecerán en los listados de inscripción y resultados de las competiciones estatales con la nacionalidad correspondiente al país elegido. Cualquier error deberá notificarse a la RFEN, a propósito de poder subsanarlo.

6. NADADORES DE FORMACIÓN LOCAL

- 6.1. Se entenderá como **“Nadador/a de Formación Local”** a los deportistas pertenecientes a la categoría Infantil (e inferiores) y aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:
- 6.1.1. Nadadores nacidos en los años 2011 y anteriores que acrediten un mínimo de dos temporadas entre los 12 y los 18 años con licencia autonómica y/o CAE y con participación en competición oficial autonómica o nacional (no necesariamente temporadas consecutivas). No computará para ello la temporada en curso.
- 6.1.2. Nadadores que hubieran sido convocados por la RFEN para competiciones internacionales oficiales.

7. BAJAS Y RELEVOS

- 7.1. La comunicación de bajas y la composición de los equipos de relevos se realizará mediante la [aplicación informática RFEN](#), siguiendo los plazos indicados en las normativas e instrucciones técnicas de cada competición.

8. SPORTITY APP

- 8.1. La documentación relativa a cada competición estará disponible a través de la [aplicación de Sportity](#) y la contraseña específica que se facilite en las normativas correspondientes.

9. PENALIZACIONES (Normas Económicas RFEN)

- 9.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida.
- 9.2. Si un nadador/a o equipo de relevos no se presenta a disputar una prueba sin que hubiese sido dado de baja, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€ (eliminatorias y series contrarreloj) o 100€ (finales).
- 9.3. Se considerará “No Presentado” al deportista o equipo de relevos que, aun habiéndose personado en la cámara de salidas con la antelación suficiente al inicio de su prueba, no tome partida de esta.
- 9.4. El nadador/a que no se presente a disputar una prueba, podrá participar en aquellas pruebas en las que estuviera inscrito/a durante la misma sesión de competición.
- 9.5. Se exceptuaría del pago de estas cuotas en aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.

Real Federación Española de Natación

10. PREMIACIONES

- 10.1. La asistencia puntual a las ceremonias de premiaciones -individuales y colectivas- es obligatoria.
- 10.2. La incomparecencia a dichas ceremonias tendrá una penalización de 100€ (Normas Económicas RFEN).
- 10.3. Se exceptuaría del pago de esta cuota en aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado (rfen@rfen.es) las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.
- 10.4. El incumplimiento de las normas e indicaciones establecidas conforme al protocolo de la competición conllevará la apertura de expediente disciplinario, así como las sanciones previstas que pudieran derivarse.

11. JURADO NACIONAL

- 11.1. En todas las competiciones nacionales el Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará seis jueces nacionales. El resto del jurado será completado con árbitros de la Federación Autonómica organizadora.
- 11.2. En todas las competiciones nacionales se designarán jueces que actuarán como inspectores de virajes:
 - 11.2.1. En las competiciones de categoría absoluta, a excepción de la Copa de España de Clubes, habrá tantos inspectores de virajes como calles tenga la piscina, de los cuales cuatro serán nombrados por el Comité Nacional de Árbitros y el resto por el Comité de Árbitros de la federación autonómica organizadora.
 - 11.2.2. En el resto de las competiciones nacionales los inspectores de virajes serán nombrados por el Comité de Árbitros de la federación autonómica organizadora en número no inferior a cuatro (piscina 8 calles) o cinco (piscina 10 calles).

12. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal deberán realizarse en piscinas oficialmente homologadas por la RFEN.

13. CUOTA ACTIVIDAD ESTATAL (Entrenadores, Jefes de Equipo y Otros Colectivos)

Para todas las competiciones de ámbito estatal los entrenadores, jefes de equipo y otros colectivos deberán disponer de la cuota de actividad estatal para la temporada en curso y realizar la inscripción en los plazos indicados en las normativas de cada competición, que corresponderá al establecido para los deportistas.

La validación de la cuota de actividad estatal para la categoría de [Jefe/a de Equipo](#) llevará implícita la aprobación de un [cuestionario](#) de conocimientos general, disponible en el momento de realizar la solicitud.

14. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

Para todas las competiciones de ámbito estatal será obligatoria la inscripción de un entrenador/a por cada club.

- 14.1. **Entrenadores:** deberán estar en posesión de la titulación de entrenador superior RFEN de natación o nivel III correspondiente al régimen oficial de enseñanzas deportivas, salvo los casos especiales que, por razones justificadas, podrán ajustarse al apartado 14.2.
- 14.2. **Habilitación-Entrenadores:** podrá solicitarse al Área de Formación (FYAD) la concesión de una habilitación personal de carácter temporal en aquellos casos en los que no se disponga de la titulación requerida. Para su concesión, será necesario que la persona interesada se encuentre en periodo formativo y cumpla con los criterios establecidos por la Escuela Nacional de Entrenadores (FYAD-ENE).
- 14.3. Aquellas personas con titulación extranjera deberán solicitar al área de Formación su reconocimiento aportando la documentación acreditativa de su formación para su reconocimiento a efectos formativos y/o de habilitación.
- 14.4. **Jefes de Equipo:** será obligatoria la asistencia de un Jefe/a de Equipo por club. **En aquellos clubes con ocho o menos deportistas inscritos a la competición deberá ejercer esta función uno de los entrenadores inscritos.**
- 14.5. **Otros Colectivos** (fisioterapeutas, médicos, etc.): deberán acreditar la titulación para el desempeño de su cargo.

15. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS – EA

- 15.1. Serán incluidas aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas -individuales-, formato de competición con eliminatorias-finales, sistema de cronometraje homologado, plataformas con talonera y utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda.
- 15.2. Todas las solicitudes deberán formalizarse antes del **20 de noviembre de 2026** (rfen@rfen.es).
- 15.3. Las competiciones deberán celebrarse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

La Dirección Técnica se reserva el derecho a proponer la inclusión de competiciones, que no cumpliendo con los requisitos anteriores, se consideren de interés para su inclusión en el Calendario de European Aquatics.

16. CALENDARIO WORLD AQUATICS – AQUA

Se solicitará, únicamente a propuesta de la Dirección Técnica RFEN, aquellas competiciones que se consideren de interés para su inclusión en el calendario de World Aquatics, bajo cumplimiento de los requerimientos que ésta determine.

17. JURADO INTERNACIONAL

El nombramiento del jurado para competiciones incluidas en los calendarios de European Aquatics y World Aquatics corresponderá al Comité Nacional de Árbitros de la RFEN y deberá realizarse conforme a la [normativa específica](#).

Madrid, 17 de julio 2026